

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Número: 191  
Fecha: 11/06/07  
Ngdo.: Secretaría  
Expte. núm: 388 /07

### DECRETO DE ALCALDÍA

Estimándose necesaria la aprobación de unas bases de Bolsa Joven de Trabajo, con el fin de lograr la contratación de jóvenes desempleados que tienen especiales dificultades de acceso al empleo, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

**Primero.-** Prestar aprobación a la convocatoria de la "Bolsa Joven" de trabajo del Ayuntamiento de Iznájar y a las siguientes:

#### "BASES CONVOCATORIA DE TRABAJO "BOLSA JOVEN"

*PRIMERO.- Siendo los jóvenes uno de los colectivos donde el desempleo es más acuciante, el objeto de la presente convocatoria es la confección de una bolsa de trabajo para cubrir aquellas necesidades temporales de personal relacionado en el ANEXO I que existan en el Ayuntamiento de Iznájar durante el año 2.007 y siguientes salvo modificaciones posteriores, como consecuencia de las posibles subvenciones que concedan cualesquiera Administraciones Públicas para el fomento del empleo, o como consecuencia de sustituciones de contratados temporales del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO.- Los requisitos de los aspirantes serán:*

- a) Ser Español.*
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 años de edad.*
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.*
- d) No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.*
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre.*
- f) Los específicos para cada puesto solicitado y que se expresan en el ANEXO I.*
- g) Tarjeta de demanda de la Oficina de Empleo (En caso de estar en posesión de la misma).*

*TERCERO.- Las instancias solicitando integrarse en la Bolsa Joven, en la que los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por certificación de las Instituciones competentes y por declaración jurada en los supuestos de las letras c, d, y e del apartado anterior, junto con la documentación acreditativa de los méritos establecidos en la BASE QUINTA, se dirigirán a la Alcaldesa de la Corporación y se presentarán en el Registro general en horario de oficina.*

*Las instancias se presentarán en cualquier momento.*

*Los aspirantes podrán formular una única solicitud para diferentes contratos, debiendo señalar hasta un máximo de 3 contrataciones en las que esté interesado, especificando de 1 a 3 las contrataciones solicitadas por orden de preferencia.*

**CUARTO.-**

*Si la solicitud adoleciera de algún defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.*

*En la primera semana de cada mes, la Alcaldesa dictará resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con el orden de la lista bloqueada y cerrada del mes anterior que servirá para las contrataciones del siguiente mes.*

**QUINTO.-** *La baremación de las solicitudes se realizará por el funcionario encargado de la contratación del personal conforme al siguiente detalle:*

*1.- Por no haber estado en activo: 100 puntos. Se acreditarán mediante la presentación de copia de la tarjeta de demanda de empleo acompañada de copia de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Si no se presenta la vida laboral no se obtendrá puntos por este apartado.*

*2.- Por la antigüedad en la demanda de empleo: se valorará a razón de un punto por mes. Se acredita mediante copia de la tarjeta de demanda de empleo.*

*3.- Por Formación:*

*- Por cada curso realizado inferior a 20 horas relacionados con el oficio solicitado: 0,10 puntos.*

*- Por cada curso realizado entre 20 y 30 horas relacionados con el oficio solicitado: 0,25 puntos.*

*- Por cada curso realizado entre 30 y 60 horas relacionados con el oficio solicitado: 0,50 puntos.*

*- Por cada curso realizado entre 60 y 120 horas relacionados con el oficio solicitado: 1 punto.*

*- Por cada curso realizado de más de 120 horas relacionados con el oficio solicitado: 2 puntos.*

*Se acredita mediante copia del correspondiente diploma o certificado de asistencia.*

*4.- Por carga familiar: por cada hijo menor de 18 años o cónyuge que acredite que está en situación inactiva: 10 puntos. Se acompañará documento de vida laboral del cónyuge y copia del libro de familia.*

*5.- Por conocimiento del territorio y la población de Iznájar: con un máximo de diez puntos, valorados de la siguiente forma:*

*- Por cada año de residencia en el Municipio: 1,00 puntos.*

*(Este mérito se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el Municipio)*

*6.- Las baremaciones se actualizarán mensualmente conforme a los nuevos datos que aporten los interesados.*

**SEXTO.-** *Se establecerá una lista por orden de prelación rotativa para las contrataciones.*

*Dicha lista se actualizará mensualmente durante la primera semana de cada mes, con las solicitudes que se hayan recibido en el último periodo conforme a la baremación que realice el funcionario encargado de la contratación de personal. Los nuevos solicitantes se incorporarán a la lista en el orden que les corresponda.*

*En el caso de personal ya contratado, el mismo pasará a ocupar el último lugar de la lista, partiendo de esa posición en lo sucesivo.*

*En el caso de personal que habiendo sido requerido para su contratación no lo hubiera hecho, el mismo pasará al final de la lista, inmediatamente antes de los lugares del personal que*

ya ha sido contratado, a no ser que presente justificante de estar dado de alta en Seguridad Social, baja médica o certificado de estar cursando estudios..

*SEPTIMO.- La gestión de la lista será realizada por el funcionario encargado de la gestión de personal, ateniéndose a las necesidades del funcionamiento de los servicios.*

*El interesado será requerido para su presentación y formalización de la contratación con una antelación de un día hábil al de comienzo de la actividad.*

*OCTAVO.- En caso de empate, se estará a la fecha de la solicitud.*

#### ANEXO I

*Las contrataciones a cubrir mediante la Bolsa Joven son:*

- *Sustituciones temporales de contrataciones vigentes temporales tales como dinamizador juvenil, personal de cultura, técnico de deportes, o encargado de bibliobus.*
- *Contrataciones temporales que surjan como consecuencia de subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas para la contratación de personal.*

#### PERFILES A SOLICITAR MEDIANTE LA BOLSA JOVEN

- *Dinamizador Juvenil: Se requiere titulación de graduado escolar, carné de conducir y compromiso de utilización de vehículo propio.*
- *Encargado de Bibliobus: Se requiere titulación de graduado escolar y carné de conducir.*
- *Limpieza viaria o de espacios (edificios y plazas) públicos.*
- *Animador deportivo: Se requiere titulación de graduado escolar, carné de conducir y compromiso de utilización de vehículo propio.*
- *Animador cultural: Se requiere titulación de graduado escolar, carné de conducir y compromiso de utilización de vehículo propio.*
- *Socorrista: Se requiere titulación de socorrista.*
- *Mantenimiento y conservación de parques y jardines."*

**Segundo.-** Las bases anteriormente transcritas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante anuncios en los lugares de costumbre se hará pública la apertura de plazo para la presentación de solicitudes.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al funcionario encargado de la contratación de personal.

Iznájar, 11 de junio de 2007  
La Alcaldesa,

Isabel Lobato Padilla

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

**Número:178**

**Fecha: 06/05/08**

**Expte. núm:**

**DECRETODE ALCALDÍA**

Vista la necesidad de confeccionar una bolsa Joven de Trabajo, con el fin de lograr la contratación de jóvenes desempleados que tienen especiales dificultades de acceso al empleo, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de las situaciones que han venido planteándose debido a que los solicitantes pueden participar en otras bolsas creadas por este Ayuntamiento, se ha creído oportuno introducir una modificación por la cual no se podrá realizar contratos continuos a los participantes en distinta bolsas creadas por este Ayuntamiento.

Vistos los artículos 89, 91 y 103 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, así como la disposición transitoria octava de la Ley 7/85 anteriormente citada,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la modificación de la convocatoria de la “Bolsa Joven de Trabajo”, añadiéndose una nueva base, cuyo texto será el que sigue:

*“El personal requerido para la realización de un contrato no podrá haber tenido ningún otro contrato con este Ayuntamiento, acogido a otra bolsa creada por el mismo, en un plazo de un mes.”.*

**Segundo.-** Las bases ahora modificadas se publicarán, en su texto completo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la publicidad para la presentación de solicitudes respecto de la misma que se hará mediante anuncios en los lugares de costumbre.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al funcionario encargado de la contratación de personal.

Iznájar a 6 de Mayo de 2008

La Alcaldesa,

Fdo. Isabel Lobato Padilla

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

**Número: 32**

**Fecha: 09/02/2009**

**Expte. núm: 388/07**

**DECRETO DE ALCALDÍA**

A la vista de la actual situación del mercado de trabajo y el constante incremento de personas demandantes de empleo, se ha creído oportuno introducir un nuevo punto en la convocatoria de la bolsa de trabajo “BOLSA JOVEN”, aprobada por este Ayuntamiento, quedando como sigue:

*“NOVENO”.- La duración contractual máxima será de quince días en contratos a tiempo completo o el tiempo equivalente en jornadas inferiores.*

Vistos los artículos 89, 91 y 103 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, así como la disposición transitoria octava de la Ley 7/85 anteriormente citada,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la inclusión de un nuevo punto en la convocatoria de la bolsa de trabajo “Bolsa Joven”, aprobada por este Ayuntamiento, quedando como sigue:

*“NOVENO”.- La duración contractual máxima será de quince días en contratos a tiempo completo o el tiempo equivalente en jornadas inferiores.*

**Segundo.-** Las bases ahora modificadas se publicarán, en su texto completo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la publicidad para la presentación de solicitudes respecto de la misma que se hará mediante anuncios en los lugares de costumbre.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al funcionario encargado de la contratación de personal.

Iznájar a 9 de Febrero de 2009

La Alcaldesa,

Fdo. Isabel Lobato Padilla

SOLICITUD PARTICIPACION BOLSAJOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Y D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de una Bolsa Joven de Trabajo del Ayuntamiento.

SOLICITA:

Ser incluido en la lista relativa para los siguientes puestos, conforme al siguiente orden de preferencia:

*Dinamizador Juvenil.*

*Animador cultural.*

*Encargado de Bibliobus.*

*Socorrista.*

*Limpieza viaria o  
de espacios (edificios y plazas) públicos.*

*Animador deportivo.*

*Mantenimiento y conservación  
de parques y jardines.*

Aportando a tal efecto la documentación establecida en las bases:

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre.

Cuarto.- Manifiesto mi compromiso de utilización de vehículo propio, si los puestos así lo exigen de conformidad con las bases.

Quinto.- Autorizo al Ayuntamiento de Iznájar para recabar datos de carácter tributario a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de situación de cotización a la Seguridad Social cuando resulten necesarios para la resolución de este procedimiento

En Iznájar a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.008